

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 1 1 JUN 2015

Res. H. Nº 0741/15

Expte. Nº 4.338/15

VISTO:

La Nota Nº 0982/15 mediante la cual el Prof. Rafael CHIRENO, Docente de esta Facultad, solicita ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** destinada a solventar gastos inherentes al cursado de la carrera de Posgrado *Doctorado en Humanidades* en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Historia avala el pedido del profesor solicitante;

QUE el Prof. CHIRENO adjunta certificado de seminarios y cursos aprobados y justifica su pedido en la necesidad de cubrir gastos inherentes al cursado del 3er. año de la carrera que realiza en la UNT;

QUE la Comisión de Hacienda y Espacio Físico aconseja, mediante Despacho Nº 031/15, otorgar al solicitante la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 2.550,00) para cubrir gastos de Matrícula, pasajes y arancel de cursos del Doctorado mencionado, con imputación al Fondo de Capacitación Docente;

QUE por lo avanzado del año lectivo, Decanato estima conveniente acelerar la entrega de los fondos al docente, mediante la emisión de una resolución Ad-Referéndum del Consejo Directivo, para cubrir los gastos devengados por la realización de la carrera;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (Ad-referéndum del Consejo Directivo) RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Lic. Rafael Alejandro CHIRENO, DNI N° 22.637.170, Profesor Auxiliar Doc. 1ª Semi-Dedicación de la Escuela de Historia, hasta la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.550,00) en concepto de ayuda económica del Fondo de Capacitación Docente para cubrir gastos de inscripción, pasajes y/o arancel para el cursado de la carrera mencionada en el exordio.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el docente designado en el artículo 1º deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta la suma total asignada, con imputación a las partidas principales y parciales correspondientes de esta Dependencia, y en el orden interno al Fondo de Capacitación Docente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE al interesado, Escuela pertinente, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

Imf/FAT

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSE